ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	**CONTRATO DE OMPRAVENTA CV-MC-219-2024**
TIPO DE PROCESO:	MINIMA CUANTIA AMS-MC-026-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
IDENTIFICACIÓN	NIT: 899999314-7
CONTRATISTA	YOLIMA ROJAS PRIETO
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	20.960.373 DE SUBACHOQUE
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LA POBLACION VÍCTIMA POR DESPLAZAMIENTO FORZADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS.
FECHA DE SUSCRIPCION	16 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024000644 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	DIEZ (10) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024

En Subachoque, se reunieron el señor Alcalde JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO; **el doctor** LUIS FERNANDO REY TOVAR **Secretario General y de Gobierno, en su calidad de Supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-MC-219-2024 y** YOLIMA ROJAS PRIETO, **identificada con cédula No** 20.960.373 DE SUBACHOQUE, **como CONTRATISTA, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del Contrato de la referencia, conforme las siguientes consideraciones:**

PRIMERA: Que entre el Municipio de Subachoque y la señora YOLIMA ROJAS PRIETO, se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-MC-219-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024. .

SEGUNDA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

TERCERA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CUARTA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

QUINTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$7.000.000	$0
Valor Adición	$0	$0
Valor Ejecutado	$0	$6.999.500
Saldo a favor del Contratista	$0	$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar	$0	$ 500
Sumas iguales	$7.000.000	$7.000.000

VALOR DEL CONTRATO	$7.000.000
VALOR EJECUTADO	$6.999.500
SALDO A FAVOR DEL MUNICPIO	$ 500
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 00.00

OCTAVA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores que aquí se cancelan, las prestaciones de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplieron y ejecutaron y de lo que aquí se liquida.

Como consecuencia de lo anterior damos por liquidado el contrato, declarándonos a **PAZ Y SALVO**, libres de todo apremio, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron a los veintisiete 27 días del mes de diciembre de 2024.

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Alcalde Municipal

LUIS FERNANDO REY TOVAR
Secretario General y de Gobierno

YOLIMA ROJAS PRIETO
Contratista

Revisó y aprobó: Sergio Beltrán – Abogado Contratista